



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE INCA

9485

Modificación de la plantilla de personal laboral de la Residencia Miquel Mir

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el cual se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,

Se hace público para el general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada en fecha 25 de mayo de 2017, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar la modificación de la plantilla de personal laboral del organismo autónomo Residència Miquel Mir de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

“**Primero.** Aprobar la modificación de la plantilla de personal laboral de la Residència Miquel Mir de este Ayuntamiento, con el siguiente sentido:

- Modificar la denominación del lugar de trabajo ‘auxiliar de geriatría’ que a partir de ahora se denominará ‘Técnico auxiliar de enfermería’ siendo las titulaciones requeridas para acceder a ocupar este lugar de trabajo las siguientes:

- Técnico/a en atención a personas en situación de dependencia.
- Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería.
- Técnico/a en atención sociosanitaria.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Esta modificación no supone ninguna modificación del anexo económico del personal del Ayuntamiento ni de sus organismos autónomos.”

Inca, 11 de agosto de 2017

El batle president,
Virgilio Moreno Sarrió

